



# REVISTA VERITAS

**Justicia • Excelencia • Servicio**

---

Actualidad jurídica, económica y política

Volumen No. 1

Edición bimestral No. 18

Noviembre a Diciembre de 2017

Año III

[www.fuerzalegalsa.com](http://www.fuerzalegalsa.com)





**DIRECTOR HONORARIO**

Alirio Téllez

**FUNDADOR Y DIRECTOR**

Luis Felipe Téllez Rodríguez

**COMITÉ EDITORIAL**

Carlos Antonio Perdomo Nieto

Jorge Arturo Díaz Reyes

Julio Mendoza Durán

**DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN**

María Alejandra Téllez Rodríguez

**ASESOR PERMANENTE**

Lucy Galindo de Hernández

**4**

Ubi societas,  
Ibi ius?

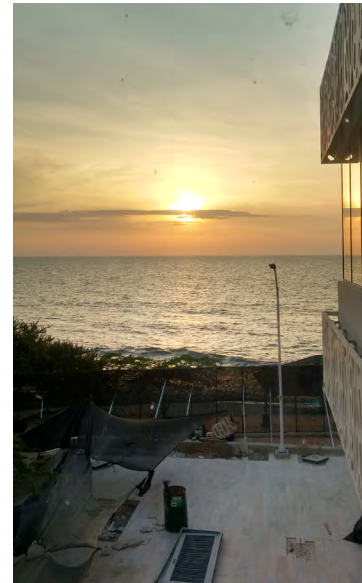
**Editorial**



**6**

Para recordar a  
Francisco

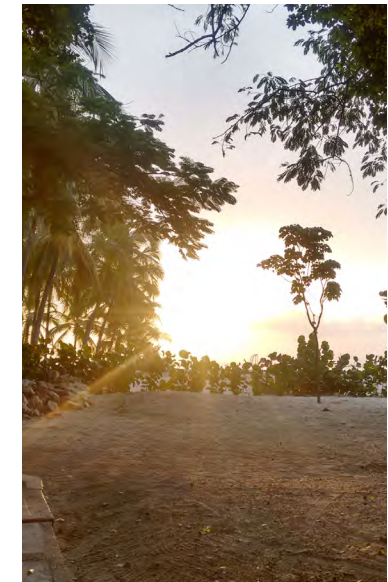
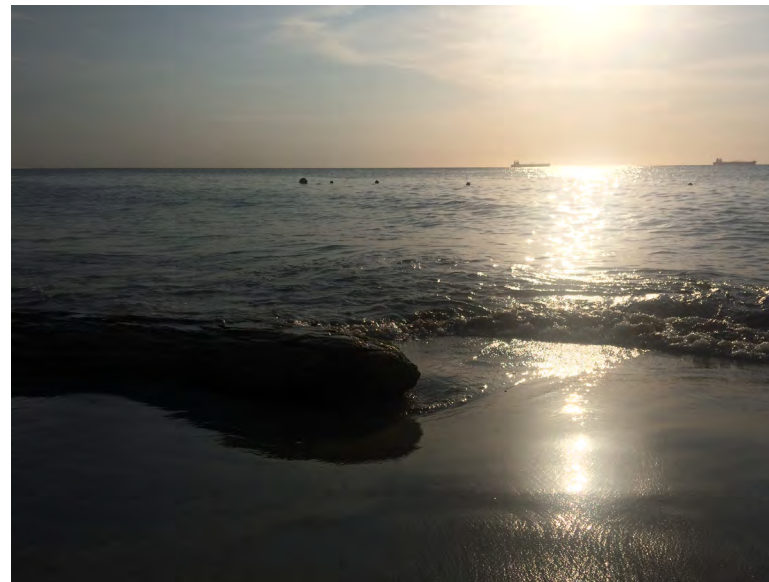
**Fernando Velásquez  
Velásquez**



**8**

Bogotá amable.  
Transporte y Transmilenio por la  
Avenida Carrera 7a.

**Hernando Patiño Ortíz**



**10**

¿Marketing  
jurídico?

**Isabel Victoria  
Gaitán Rodríguez**



**13**

Los derechos de los  
seres no humanos

**Juan Luis  
Palacio Puerta**



**15**

Presentación y  
Página Legal

Página **3**



# UBI SOCIETAS, IBI IUS?

## Editorial

La llegada inminente del fin del año pone de presente las postrimerías del hombre y, por ello mismo, hace urgente realizar una evaluación sobre la forma en que hemos avanzado durante los pasados doce meses.

Durante una conversación, el pasado cinco de noviembre, nuestro asociado Gelber Ávila Ramírez expuso cómo *“la regulación de las relaciones humanas por medio de las leyes y del Derecho es extremadamente necesaria”,* porque *“los abogados tienen sobre sus hombros [la] responsabilidad importante [de] promover la equidad, la verdad y la justicia [porque] los corazones de los hombres son muy complejos y sin una función reguladora de los actos, en la verdad y en la justicia, el mundo estaría peor”.*

Estas palabras, ante los recientes escándalos que deslustran la majestad de la Justicia, como, p. ej., aquel del *“Cartel de la toga”* o la aterradora frase de que *“la ética no tiene nada que ver con el derecho”,* deben cuestionar a cada abogado sobre si estamos sirviendo a la sociedad con nuestra profesión o si nos estamos sirviendo de la sociedad con el ejercicio de esta misma profesión, sobre si el ejercicio del Derecho es un referente de justicia o es resultado del inescrupuloso actuar de un grupo de facinerosos.

Como lo sostuvo nuestro Director en su alocución del 4 de abril de 2013, *“sabemos bien que «el mundo tiene necesidad de la verdad que es justicia, y de aquella justicia que es verdad» (Pío XII, la S. Rota Romana, AAS, 1942, 34, 342); pues no puede existir ‘justicia’, la verdadera justicia, en la mentira ni en la corrupción. La Justicia, ‘recta, cumplida y eficaz’, sólo puede basarse en la verdad. Verdad que sólo puede aprehenderse por la consciencia y por la convicción de querer hallar la certeza moral de lo justo”.*

Ahora mismo, cuando recordamos el antiquísimo aforismo romano *“Ubi societas, ibi ius”* (*“Donde está la sociedad, allí hay Derecho”*), debemos cuestionarnos sobre si nuestras acciones prohíjan en medio de los hombres el orden, la justicia, la equidad, o si, por el contrario, nuestras acciones sólo sirven para alimentar nuestros intereses

particulares. La aspiración de todos, sobre todo cuando llega el año electoral en Colombia, deben inspirarnos para trabajar por el bien común y la auténtica prosperidad de la República.

§. 1. Hemos registrado con gran sorpresa el Comunicado No. 009 de la Conferencia Episcopal de Colombia titulado *“Mensaje para el Pueblo Colombiano ‘No nos podemos quedar parados’*, en el cual los obispos de nuestro país realizan una especie de resumen sobre los mensajes que transmitió el Papa Francisco durante su visita ocurrida entre los pasados 6 y 7 de septiembre de 2017, y, entre otras cosas, subrayan la importancia del Proceso de Paz con las FARC y la necesidad de reconciliación, así como la gravedad de la corrupción (atribuida por ellos mismos a *“la justicia, la economía y la política”*) y una crítica indirecta a las deficiencias del Gobierno en las políticas de salud, de la lucha contra las drogas, de la protección a la familia y a la vida humana, y para conjurar los paros de los distintos sectores económicos (transporte, agro, etc.). Sin embargo, los altos prelados han obviado –seguramente de forma involuntaria– realizar una seria reflexión sobre las palabras del Papa Francisco en cuanto a replantear la forma de su labor pastoral en Colombia y en Latinoamérica (cf. Discurso en el Encuentro con los obispos de Colombia, jueves 7 de septiembre de 2017) y, sobre todo, en cuanto a cómo *“el diablo entra por el bolsillo”* (cf. Discurso en el Encuentro con sacerdotes, religiosos, consagrados, consagradas, seminaristas y sus familias, sábado 9 de septiembre de 2017), pues el dinero pervierte las intenciones de los pastores cuando estos ceden dócilmente a la seducción de las limosnas del narcotráfico y de la corrupción: *“saca primero la viga de tu ojo, y entonces verás claro para sacar la paja del ojo de tu hermano”* (cf. Lc. VI, 42).

§. 2. Siendo este ejemplar la última edición de la presente vigencia, el Comité Editorial quiere agradecer la fidelidad de sus lectores a lo largo de estos tres años que ya coronamos, gracias a la Providencia, con éxito. Así, queremos transmitir nuestro saludo con el deseo de que todos gocemos de una muy feliz Navidad, anticipo de un año nuevo 2018 lleno de bien y prosperidad en todos los proyectos que continuemos y que emprendamos, ¡felices fiestas!



# PARA RECORDAR A FRANCISCO

*Por Fernando Velásquez Velásquez\*.*

**P**asadas varias semanas desde la visita papal deben mirarse algunas lecciones que ella deja para la reflexión. Mucho llamó la atención la distancia sutil que el Papa Francisco puso con la clase política y la élite que gobierna; así lo dejó en claro en su discurso de la Plaza de Armas en la Casa de Nariño: *“los animo a poner la mirada en todos aquellos que hoy son excluidos y marginados por la sociedad, aquellos que no cuentan para la mayoría y son postergados y arrinconados”* y, luego de haber citado a García Márquez, cuando agregó: *“les pido que escuchen a los pobres, a los que sufren. Mírenlos a los ojos y déjense interrogar en todo momento por sus rostros surcados de dolor y sus manos suplicantes”*.

Para que no quedara ningún asomo de duda, óiganse sus palabras en la misa del Parque Simón Bolívar que recuerdan su doloroso paso por la dictadura argentina y su inquebrantable solidaridad con las madres de la Plaza de Mayo, que todavía buscan a los desaparecidos: *“también aquí, como en otras partes, hay densas tinieblas que amenazan y destruyen la vida: las tinieblas de la injusticia y de la inequidad social; las tinieblas corruptoras de los intereses personales o grupales, que consumen de manera egoísta y desafortunada lo que está destinado para el bienestar de todos”*. Y completó: *“las tinieblas del irrespeto por la vida humana que siega a diario la existencia de tantos inocentes, cuya sangre clama al cielo; las tinieblas de la sed de venganza y del odio que mancha con sangre humana las manos de quienes se toman la justicia por su cuenta; las tinieblas de quienes se vuelven insensibles ante el dolor de tantas víctimas”*.

Qué no decir de lo expuesto en la ceremonia de Catama, cuando este hijo de inmigrantes italianos, químico y profesor de literatura (¡el mismo que llevó a Borges a su clase!), centró sus reflexiones en la reconciliación al haber citado a nuestro

Juanes; el mismo que, en el parque Las Malocas, indicó que esta era una *“tierra regada con la sangre de miles de víctimas inocentes y el dolor desgarrador de sus familiares y conocidos. Heridas que cuesta cicatrizar y que nos duelen a todos, porque cada violencia cometida contra un ser humano es una herida en la carne de la humanidad; cada muerte violenta nos disminuye como personas”*, a lo que añadió: *“No se resistan a la reconciliación para acercarse, reencontrarse como hermanos y superar las enemistades. Es hora de sanar heridas, de tender puentes, de limar diferencias”*.

Por supuesto, deben escucharse sus frases en la celebración eucarística del sábado nueve en Medellín al haber indicado que se debe ir a lo esencial, renovarse e involucrarse; o las de La Macarena según las cuales, como dicen las Escrituras, *“no se puede servir a Dios y al dinero”*. También las de Cartagena: *“No es posible convivir en paz sin hacer nada con aquello que corrompe la vida y atenta contra ella”*. Y, las del estudiante de teología quien, gracias a una venezolana que en Ausburg le enseñó a orarle a la Virgen que desata los nudos, dijo: *“sólo si ayudamos a desatar los nudos de la violencia, desenredaremos la compleja madeja de los desencuentros: se nos pide dar el paso del encuentro con los hermanos, atrevernos a una corrección que no quiere expulsar sino integrar”*.

Sin embargo, que no crean los dirigentes colombianos que han manejado mal un proceso muy lejano de la verdadera paz, que él vino a legitimarlos; no, porque hasta ahora sólo se ha visto un atentado flagrante contra el Derecho (sustituido de forma caprichosa por otro) y la Justicia (que no brillará, porque se aseguró la impunidad para los criminales de lesa humanidad), que son los dos pilares de cualquier sociedad organizada y civilizada. ¡Por el contrario, este hombre de fe inquebrantable vino a quedarse para siempre en nuestros dolidos corazones!

\* Abogado de la Universidad de Antioquia y Director del Departamento de Derecho Penal de la Universidad Sergio Arboleda.



# BOGOTA AMABLE.

## TRANSPORTE Y

## TRANSMILENIO POR LA

## AVENIDA CARRERA 7<sup>a</sup>

*Por Hernando Patiño Ortiz\*.*

**E**l Alcalde de Bogotá ha decidido implementar, con grandes inversiones en infraestructura, el proyecto de Transmilenio por la Carrera 7<sup>a</sup>, con lo cual reemplazará el SITP y al servicio dual que funcionan a día de hoy. Quienes se oponen a dicho proyecto han argumentado que no cabe por la vía actual, lo cual está probado por los diseños; que las estaciones son horribles y que se deteriorará y desvalorizará el entorno como sucedió en la Avenida Caracas, lo que allí es evidente. La Alcaldía ha señalado que, como ventaja, habrá 200 buses, 150 biarticulados y 50 corrientes, en vez de los 1.500 actuales que deberán ser retirados, y que el tiempo de viaje será menor. Empero, lo que la Alcaldía debe garantizar y documentar, antes de acometer el proyecto, es que su construcción sea viable y que sea la mejor solución técnica y económica para el problema que busca resolver. Se trata de invertir bien el dinero de los contribuyentes y no de acoger, o no acoger, una idea personal del Alcalde.

**Proyecto Transmilenio.** **A)** El diseño exige pavimentar con concreto los carriles para los buses articulados e incluye cambiar el nivel de la calzada actual en varios sitios (intersecciones y estaciones); estas obras exigen desviar el tráfico, inclusive los buses, a otras vías, todas las cuales tienen su capacidad ya copada y ninguna de ellas es apta y funcional para atender ese tráfico, por lo cual no son viables tales

desvíos ni el proyecto que los requiere. Si se insistiera en ellos, los costos económicos y sociales serían inmensos; **B)** Si lo que se busca es tener un buen servicio de transporte público la primera alternativa, no la única, es mejorar SITP actual; **C)** El costo del proyecto diseñado no es sólo el de las obras, estimado en 2.4 billones de pesos, pues a éste hay que sumarle, entre otros, los siguientes: a) El costo de retirar 1.500 buses del sistema actual que será reemplazado; b) El costo de adquirir los 150 buses biarticulados; c) Los mayores costos de transporte (operación de los vehículos, tiempo de los pasajeros y contaminación) durante la construcción; d) Los costos de adecuar, mantener y recuperar los desvíos (no contemplados en el diseño técnico); y el costo de mantenimiento de las vías.

**Mejora del SITP.** Se puede avanzar por etapas: **1)** Conformar una flota de 500 buses grandes del SITP (que suman igual capacidad a la de los 200 buses del Transmilenio proyectado para la Avenida Carrera 7<sup>a</sup>), los cuales, dado su menor tamaño, operarán con mayor frecuencia y más alta ocupación que los biarticulados; no requieren otro pavimento de concreto; no hay que retirar 1500 buses sino 1000; no hay que comprar 150 buses biarticulados; no se afecta el tránsito con obras; no hay que hacer desvíos; no se necesitan estaciones sino paraderos; los carriles para los buses podrán ser los centrales y los paraderos podrían ser instalados en el separador. **2)** Construir las obras complementarias que se justifiquen. Las intersecciones no son parte del sistema de buses; deben tratarse en proyectos separados sin cambiar el nivel de la Avenida Carrera 7<sup>a</sup>. **3)** Convertir la Avenida Carrera 7<sup>a</sup> en una verdadera troncal a la cual se conectan otras rutas, y optimizar la utilización y recorrido de los buses.

**Conclusión.** El SITP mejorado ofrece las mismas ventajas de Transmilenio sin las grandes inversiones de éste, que son carga para el contribuyente y que no agregan beneficios (quedan los mismos dos carriles para el tráfico mixto y uno para los buses). Los usuarios tendrán recorridos a pie más cortos y de menor espera en las estaciones. Los dineros no gastados servirán para atender necesidades urgentes como más educación, mejorar la desequilibrada red vial de la ciudad, hacer nuevas vías, y cerrar la brecha entre el sur y el norte de Bogotá.

\* Ingeniero Civil de la Universidad Nacional de Colombia, consultor y empresario.

# ¿MARKETING JURÍDICO?

Por Isabel Victoria Gaitán Rodríguez\*

**E**n un canal muy reconocido de televisión transmiten una serie de documentales acerca de las últimas décadas de la historia del mundo, con las cuales han buscado hacer resaltar lo más característico de cada época alrededor del mundo. Así, por ejemplo, a los 60's les dan el título de *"Sexo, drogas y rock and roll"*; a los 80's de *"La década que dio forma a nuestro mundo"*, dado el boom de gadgets y de tecnología en esos años; y a los 90's de *"La década que nos conectó"*, por la consolidación de los medios de comunicación, Internet y el inicio de las redes sociales. Para contrastar lo anterior, en la presente década, el mercadeo ha tomado una fuerza considerable, al punto que puede verse cómo las empresas gastan mucho más de su presupuesto anual en publicidad y en fuerza comercial, que en el fortalecimiento de su recurso humano de planta o de sus instalaciones.

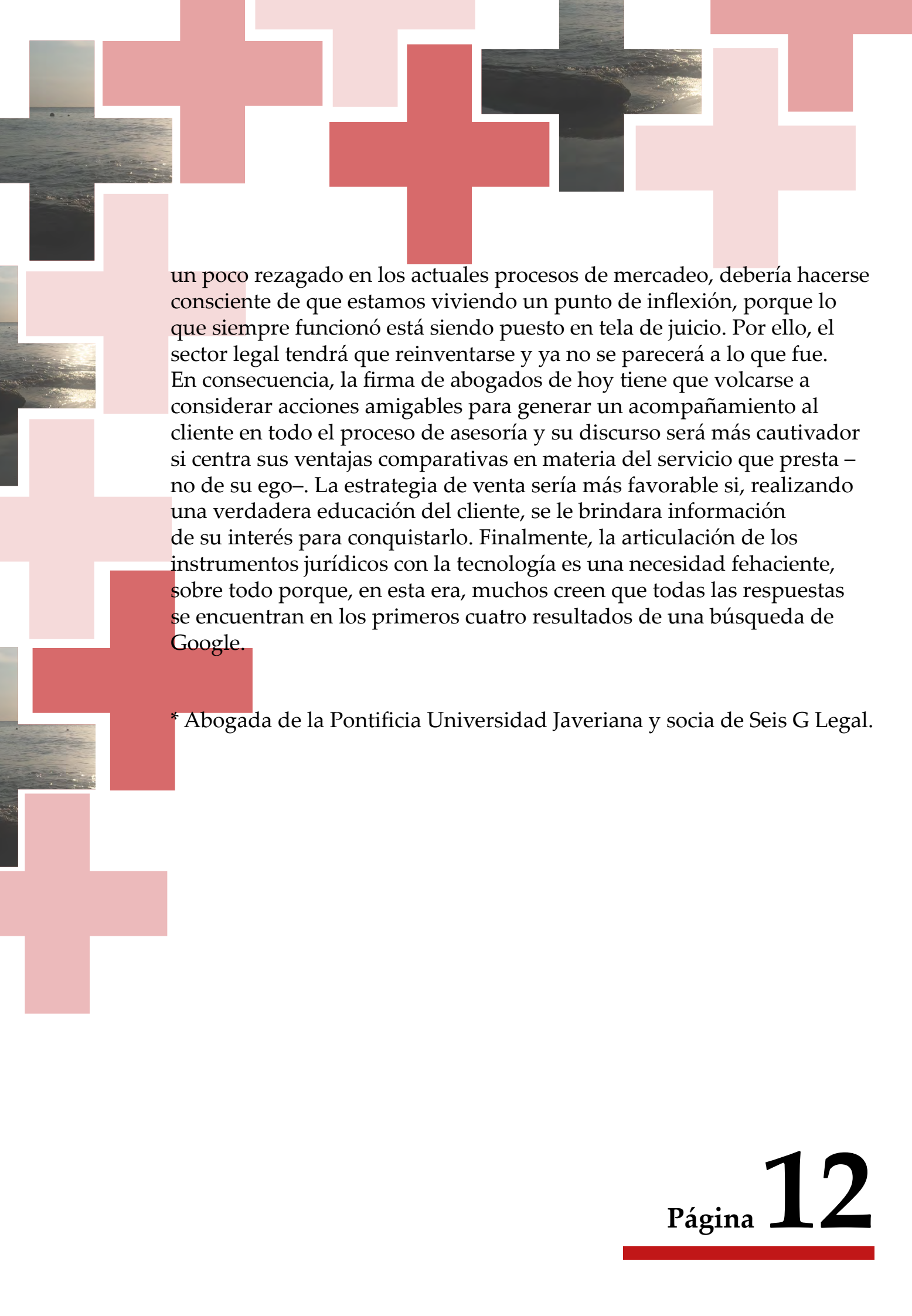
Los negocios que antiguamente se cerraban con un par de copas en un bar o, bien, en una reunión de trabajo en largas salas de juntas, hoy en día se cierran con correos electrónicos; ahora se fijan las condiciones por Whatsapp y las reuniones se realizan por la pantalla del computador. Anteriormente, los consumidores de diversos servicios estaban en constante búsqueda de empresas confiables para suplir sus necesidades; era el cliente el que salía a buscar quién podría ayudarle; ahora, las redes sociales, la navegación en Internet o la configuración de diversos dispositivos rastrean con mayor facilidad los intereses de cada individuo y así los oferentes de productos y servicios son quienes buscan para encontrar a sus clientes. Esto implica que, de entrada, ya hay una segmentación de público mucho más precisa y, con ello, una estrategia de venta más efectiva.

Ese contexto en el mercado de productos, como ropa, zapatos, accesorios, comida, carros, etc., puede ser más fácil. Pero en el mercado de intangibles, en donde el cliente básicamente realiza un acto de fe en quien contrata y espera que el servicio que se le habrá de prestar cumpla con sus expectativas y, sobre todo, con el propósito de la contratación, no parece ser tan factible. Esto se complica si pensamos que el vendedor de servicios profesionales se mantiene en un mercado gracias a la reputación que construye, pues a través de buenas referencias es que aquel logra posicionarse como marca y es esto el respaldo y garantía de su propuesta de valor.

Un mercado en donde se evidencia muchísimo esta situación es el de los servicios legales y de las firmas de abogados. La reputación es la que asegura el éxito y la que genera confianza en los potenciales clientes. No obstante, el mundo jurídico es típicamente de costumbres tradicionales: a los abogados les gusta el papel; en vez de realizar reuniones por videoconferencia, todavía invitan a sus oficinas a discutir los casos –así implique viajar–; incluso, ahora que ya el CD está cayendo en desuso, los juzgados solicitan que dentro de las copias que se entregan para archivo y traslados, se adjunten discos compactos con los archivos digitales de la demanda. Las firmas de abogados, por su parte, son muy competitivas entre sí, pero sus estrategias de captación de clientes se centran en publicar lo buenos que son y en qué consiste todo su portafolio de servicios, pero no todas se han preocupado por hacer estudios de mercadeo, por ejemplo, para saber cuál sería el mejor nicho de mercado de acuerdo a los servicios que ofrecen.

Así, de la misma manera como casi todos los sectores comerciales se han acomodado a los cambios que ha traído la evolución de este planeta, el mercado de servicios legales, que todavía parece





un poco rezagado en los actuales procesos de mercadeo, debería hacerse consciente de que estamos viviendo un punto de inflexión, porque lo que siempre funcionó está siendo puesto en tela de juicio. Por ello, el sector legal tendrá que reinventarse y ya no se parecerá a lo que fue. En consecuencia, la firma de abogados de hoy tiene que volcarse a considerar acciones amigables para generar un acompañamiento al cliente en todo el proceso de asesoría y su discurso será más cautivador si centra sus ventajas comparativas en materia del servicio que presta – no de su ego–. La estrategia de venta sería más favorable si, realizando una verdadera educación del cliente, se le brindara información de su interés para conquistarlo. Finalmente, la articulación de los instrumentos jurídicos con la tecnología es una necesidad fehaciente, sobre todo porque, en esta era, muchos creen que todas las respuestas se encuentran en los primeros cuatro resultados de una búsqueda de Google.

\* Abogada de la Pontificia Universidad Javeriana y socia de Seis G Legal.



## LOS DERECHOS DE LOS SERES NO HUMANOS

*Por Juan Luis Palacio Puerta\**

Desde hace algunos años se viene librando en Colombia una batalla jurídica para que los animales dejen de ser considerados como “*simples bienes*”, tal como los categoriza el Código Civil en los Artículos 655 y 658, y, en su lugar, sean tratados como “*sujetos de derechos*”, esto es, como seres que gocen, así sea en menor medida que los humanos, de ciertos privilegios constitucionales y legales que les garanticen una “*vida digna*” ausente de toda forma de maltrato.

Dicha batalla se ha librado específicamente a través de acciones de constitucionalidad y de tutela con las que se ha pretendido que la Corte Constitucional, en su función de intérprete legítimo de la Carta Política, reconozca que los animales son titulares de derechos fundamentales y que, en tal calidad, deben ser protegidos de cualquier forma de violencia o maltrato, así se produzca bajo el marco de espectáculos tradicionales o circenses. A lo largo de ese desarrollo jurisprudencial, la Corte ha venido considerando que los animales, si bien no pueden ser equiparados a los humanos y que por ende no gozan de derechos, hacen parte de la “*fauna*” que el Estado y las personas deben cuidar por mandato constitucional, lo que impone una restricción a los actos injustificados de maltrato, dolor o violencia en su contra.

Entre otras cosas, la Corte ha dicho (i) que debe rechazarse y sancionarse cualquier acto de crueldad en contra de los animales, no obstante, el legislador puede establecer excepciones a esa regla al permitir, bajo ciertas condiciones, la realización de actividades “*tradicionales y culturales*” que impliquen la explotación de algunas especies (Sent. C 666 de 2010), (ii) que la conceptualización legal de los animales como “*cosas*” no riñe con la protección especial que merecen en su condición de seres sintientes (Sent. C-467 de 2016), (iii) que la existencia del deber de protección animal en cabeza del Estado y de la ciudadanía puede hacerse valer a través de acciones populares, de cumplimiento, civiles o penales, pero no confiere a los



animales ningún derecho fundamental que pueda hacerse valer a través de la acción de tutela (Sent. T-095 de 2016) y, finalmente, (vi) que la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, aprobada por la UNESCO y por la ONU, que propugna por la entera consagración de los animales como “*sujetos de derecho*”, no hace parte del Bloque de Constitucionalidad y por tanto no sirve de parámetro o de control legal (Sent. C-048 de 2017).

A pesar de que estos precedentes sientan una posición clara sobre la inexistencia de derechos fundamentales en cabeza de los animales, recientemente la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Magistrado Luis Armando Tolosa Villabona, reconoció un “*habeas corpus*” al oso de anteojos “*Chucho*” por considerar que había sido indebidamente confinado en un zoológico de Barranquilla. Mediante una poética y farragosa argumentación, la Corte Suprema consideró que no había ninguna limitante jurídica y filosófica para conceder un amparo constitucional a un ser sintiente no humano. Dicho de otra forma, dicha Sala borró de un solo plumazo todas las consideraciones que previamente se habían sentado sobre la calificación jurídica de los animales y sobre sus repercusiones en las acciones judiciales de protección, decisión que, aunque innovadora, era abiertamente ilegal.

Afortunadamente, esta providencia fue revocada en sede de tutela por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, fallo que fue confirmado por la Sala de Casación Penal de la misma Corporación, tras haber considerado, en concordancia con los precedentes constitucionales, que los seres humanos y los seres sintientes –los animales– no tienen un tratamiento idéntico y, por eso, no se los puede proteger con los mismos remedios judiciales. Conclusión ésta que favorece la seguridad jurídica y mantiene la consistencia de la relación que debe existir entre los humanos y animales, al menos en lo que respecta a su concepción y a su tratamiento legal.

Más allá de las buenas noticias de estos últimos pronunciamientos judiciales, el caso debe pasar por la Corte Constitucional que, muy seguramente, no perderá la oportunidad para pronunciarse sobre este tema y sentar un nuevo precedente que, esperamos, se mantenga acorde con lo anteriormente dispuesto y no distorsione los avances que ya se ha ganado en esta materia.

\* Abogado de la Universidad Sergio Arboleda y socio de Palacio Puerta

Abogados S. en C.

# FUERZA LEGAL S. A.

*Su solución jurídica*

## Nosotros

**FUERZA LEGAL S. A.** es un despacho de abogados dedicado a proporcionar soluciones jurídicas a nuestros clientes.

**FUERZA LEGAL S. A.** fundamenta su propuesta de valor en la fuerza de la ley, para proporcionar opciones justas para la solución de controversias y ofrecer herramientas para minimizar los riesgos en las transacciones de nuestros clientes.

## Áreas de Experiencia

- Conciliación y resolución de conflictos.
- Derecho inmobiliario.
- Derecho de responsabilidad médica.
- Derecho de familia y de sucesiones.
- Derecho corporativo.
- Derecho laboral.
- Derecho administrativo.

## Servicios

### *Consultoría:*

**FUERZA LEGAL S. A.** atiende a sus clientes, estudia sus inquietudes, evalúa los conflictos que se le presentan, analiza los riesgos de sus actividades y les proporciona soluciones que les generen valor en la defensa de sus intereses y negocios.

### *Asesoría:*

**FUERZA LEGAL S. A.** presta a sus clientes atención personalizada y permanente en la prestación de servicios legales con excelencia a tarifas proporcionales a la labor desarrolladas.

### *Litigio:*

Comprometidos con la justicia y la ética profesional, **FUERZA LEGAL S. A.** defiende los intereses de sus clientes ante la Jurisdicción colombiana (ordinaria, contencioso administrativa y arbitral).

**Justicia • Excelencia • Servicio**

Revista de actualidad jurídica, política y económica REVISTA VERITAS • Volumen No. 1, Año III, Edición No. 18, noviembre a diciembre de 2017. Es una publicación bimestral editada y distribuida por FUERZA LEGAL S. A. • Avenida Carrera 15 No. 73 - 68 Of. 202 • contacto@fuerzalegalsa.com • www.fuerzalegalsa.com • Tel.: +571 2112366 • Bogotá D. C. - Colombia • ISSN 2422-2062 (impresa) e ISSN 2422-1767 (en línea) otorgado por la Biblioteca Nacional de Colombia • Las opiniones y posturas expresadas en los artículos y columnas son de la exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan la postura de la editora ni del despacho FUERZA LEGAL S. A. • Todos los derechos reservados • Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de FUERZA LEGAL S. A. • Términos de uso: Esta Revista es un servicio de FUERZA LEGAL S. A. para sus clientes y amigos. Esta revista no pretende otorgar ni constituir asesoría legal. Los hechos e información aquí contenidos sólo tienen propósitos informativos y no deben ser considerados, en ningún caso, como fuentes de asesoría legal. Antes de interpretar cualquier disposición legal, rogamos el favor de que se obtenga la respectiva asesoría legal.



ISSN 2422-1767



9 772422 176007

**Justicia • Excelencia • Servicio**

**FUERZA LEGAL S. A.**

Av. Cra. 15 No. 73 – 68 Of. 202

+571 2112366

[contacto@fuerzalegalsa.com](mailto:contacto@fuerzalegalsa.com)

Bogotá D. C. - Colombia